



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/204
6 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 113 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/50/839)]

50/204. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1994, y el informe de la Junta de Auditores sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 1/, los estados financieros comprobados y el informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/, el informe sobre las medidas ya adoptadas o propuestas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados respecto de las recomendaciones de la Junta de Auditores 3/, el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de la Junta 4/, así como el informe de la Junta de Auditores sobre la auditoría de la liquidación de la Autoridad

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/50/5/Add.4).

2/ Ibid., Suplemento No. 5E (A/50/5/Add.5).

3/ A/50/704, anexo.

4/ A/50/327, anexo.

Provisional de las Naciones Unidas en Camboya 5/ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 6/,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para considerar y atender debidamente las recomendaciones incluidas en informes anteriores de comprobación de cuentas, medidas que son objeto de comentarios por parte de la Junta de Auditores en el anexo de su informe 7/,

Tomando nota con preocupación de las observaciones formuladas por la Junta de Auditores en el anexo de su informe 8/ sobre las medidas adoptadas por la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respecto de las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones de la Junta,

Destacando la importancia de lograr una gestión eficaz de los recursos en todas las organizaciones y programas de las Naciones Unidas,

1. Reconoce que la Junta de Auditores proporciona información objetiva, asesoramiento y garantías a la Asamblea General al realizar sus exámenes con absoluta independencia y de un modo exhaustivo, como se establece en los párrafos 12.5 y 12.6 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, y reitera su reconocimiento a la Junta por las recomendaciones concretas y de orientación práctica que figuran en sus informes;

2. Acepta los informes financieros y los estados financieros comprobados y las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones anteriormente mencionadas y la liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya;

3. Acepta también el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones sobre medidas correctivas de la Junta de Auditores y los comentarios al respecto contenidos en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

4. Deplora los retrasos con que se ha tropezado en la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores aprobadas por la Asamblea General;

5. Insta al Secretario General a que haga a los directores de programa responsables de la aplicación de las recomendaciones y a que tome las medidas necesarias en casos de incumplimiento;

6. Destaca la importancia del cumplimiento oportuno de las recomendaciones de la Junta de Auditores aprobadas por la Asamblea General y reitera su solicitud a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas de que presenten a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y antes del

5/ A/49/943, anexo.

6/ A/50/560.

7/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/50/5/Add.4), secc. II.

8/ Ibíd., Suplemento No. 5E (A/50/5/Add.5), secc. I.

inicio de las deliberaciones oficiales, informes sobre las medidas adoptadas o propuestas respecto de las recomendaciones de la Junta, incluido el correspondiente calendario de aplicación;

7. Pide a la Junta de Auditores que siga de cerca la auditoría interna de las organizaciones e informe a la brevedad posible acerca de las deficiencias en esa materia que señaló en su informe anterior 9/, con miras a determinar si se han aplicado las recomendaciones de la Junta y si se ha rectificado la situación tras el establecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

8. Recuerda que en su resolución 49/216 C, de 23 de diciembre de 1994, pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativo y de Presupuesto, le presentara un informe en el que figuraran propuestas para el mejoramiento de las actividades de la Secretaría en la esfera de las adquisiciones e insta a la Comisión Consultiva a que presente su informe a la Asamblea General tan pronto como sea posible a fin de que la Asamblea pueda examinar dichos informes antes del final de su quincuagésimo período de sesiones y adoptar una decisión sobre las medidas que sean necesarias;

9. Pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a todas las demás entidades cuyos ingresos provengan principalmente de contribuciones voluntarias y se contabilicen en valores devengados, que proporcionen anualmente, o según se solicite, información más precisa y transparente sobre la situación de la corriente de efectivo de tales entidades en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y posteriores;

10. Pide al Secretario General que estudie las medidas que serán necesarias para lograr una comprobación de cuentas apropiada de las actividades administrativas de financiación conjunta, que estudie la forma más conveniente de presentar a la Asamblea General la información financiera, administrativa y de gestión relativa a esas actividades, y que informe al respecto a la Asamblea en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones.

100ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1995

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/216 A, de 23 de diciembre de 1993, y en particular su párrafo 6, así como el párrafo 2 de la resolución 48/216 C, de 23 de diciembre de 1993,

Reafirmando que la rectificación de las deficiencias e irregularidades señaladas por la Junta de Auditores contribuirá a un ejercicio más eficaz de las funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

9/ Ibid., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección (A/47/5 y Corr.1), vol.I, párrs. 288 a 310.

los Refugiados de ofrecer protección internacional a los refugiados y consolidará también su papel de importancia fundamental en la búsqueda de soluciones al problema de los refugiados,

1. Expresa profunda preocupación por las conclusiones que figuran en el actual informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/, en particular las referentes a cuestiones de gestión, tales como los problemas persistentes de la falta de un control administrativo adecuado sobre los programas que llevan a cabo los asociados en la ejecución;

2. Expresa especial preocupación por la índole persistente de diversos problemas y porque no se hayan aplicado las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores;

3. Pide a la Alta Comisionada que, con carácter urgente, aplique las recomendaciones de la Junta de Auditores, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y manteniendo plenamente informada a la Junta de las medidas que se vayan adoptando, y pide a la Junta que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

4. Pide también a la Alta Comisionada que elabore e instituya, con carácter urgente, procedimientos que faciliten la aplicación eficaz de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

5. Pide además a la Alta Comisionada que examine con la debida prontitud el contenido del informe de comprobación de cuentas que se le presenta antes de su publicación, para velar por la calidad de la información publicada para el uso de los Estados Miembros;

6. Toma nota con reconocimiento de que en el programa de trabajo para 1996 aprobado recientemente por el Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, destinado a su Comité Permanente, se prevé que la Alta Comisionada atienda de forma sistemática las observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores, en particular con respecto a los asociados en la ejecución;

7. Reitera su solicitud de que el Secretario General y los jefes ejecutivos de las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas cumplan las normas comunes de contabilidad aprobadas por la Asamblea General y tomen medidas para aplicar las recomendaciones concretas formuladas por la Junta de Auditores al respecto 10/;

8. Pide a la Alta Comisionada que modifique el término "fondos disponibles", en el estado financiero II de los estados financieros comprobados correspondientes a los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Alta Comisionada y su anexo 11/, a fin de corregir la información financiera publicada y reflejar de forma más exacta los recursos financieros disponibles.

100ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1995

10/ A/49/214, anexo.

11/ Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5E (A/50/5/Add.5), cap. III, estado financiero II y anexo.

C

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/211, de 23 de diciembre de 1992, y 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, así como las resoluciones anteriores pertinentes,

Observando que no se han recibido las respuestas solicitadas en las mencionadas resoluciones,

Tomando nota con preocupación de las numerosas deficiencias que ha destacado la Junta de Auditores en su informe sobre la liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya 12/, en particular con respecto a los inventarios,

Profundamente preocupada por los retrasos que se han producido en la liquidación de la Autoridad Provisional,

Teniendo en cuenta que en los próximos 12 meses se prevé reducir y liquidar varias operaciones de mantenimiento de la paz,

Tomando nota de la observación formulada por la Junta de Auditores en su informe 12/ de que actualmente no existe una política sobre la valoración de los bienes que se transfieren entre las misiones y la transferencia de los costos correspondientes,

Tomando nota asimismo de la falta de procedimientos uniformes para la transferencia y el reconocimiento de bienes entre las misiones y las entidades de las Naciones Unidas,

Tomando nota además de que la Junta de Auditores ha recomendado que se establezcan políticas y procedimientos apropiados de valoración, transferencia y disposición de los bienes de las misiones para su aplicación uniforme en las operaciones de mantenimiento de la paz,

1. Observa con pesar que el Secretario General todavía no ha terminado el estudio de viabilidad sobre los procedimientos de valoración y transferencia del costo de los bienes que se transfieren de una operación de mantenimiento de la paz en liquidación a otras operaciones u órganos de las Naciones Unidas, según lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994;

2. Pide al Secretario General que proceda con toda urgencia a terminar el estudio mencionado en el párrafo 1 supra y lo presente a la Asamblea General lo antes posible durante la primera parte de la continuación de su quincuagésimo período de sesiones;

3. Toma nota con preocupación de las conclusiones de la Junta de Auditores sobre la auditoría de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya y de la necesidad de realizar un nuevo examen a consecuencia de la multitud de problemas administrativos y financieros existentes sin resolver y de lo incompleto de la documentación sobre la liquidación de que dispone la Junta;

4. Pide al Secretario General que examine la manera más rápida y económica de liquidar las operaciones de mantenimiento de la paz y que le

12/ Véase A/49/943, anexo.

informe al respecto en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones;

5. Pide también al Secretario General que tome medidas inmediatas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores, manteniendo plenamente informada a la Junta de las medidas que se adopten, y pide a la Junta de Auditores que le informe sobre la cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones;

6. Lamenta que no haya un informe sobre las medidas adoptadas o propuestas por la Secretaría en respuesta a las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores 12/;

7. Pide además al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto y antes de que comience la primera parte de la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, le presente dicho informe, el cual deberá contener, entre otras cosas, propuestas para:

a) El establecimiento de una política apropiada para la verificación física de todos los activos y pasivos de una misión en proceso de liquidación antes de disponer de sus bienes y de saldar sus obligaciones;

b) La elaboración de procedimientos de transferencia y reconocimiento de los bienes que se transfieren a otras misiones y otras entidades de las Naciones Unidas;

c) La elaboración de procedimientos de valoración de todos los bienes de una misión en proceso de liquidación así como el establecimiento de una política apropiada de contabilidad de tales transferencias de bienes para su aplicación uniforme en todas las operaciones de mantenimiento de la paz;

8. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que paguen sus cuotas y hagan efectivas sus promesas de contribuciones lo antes posible a fin de facilitar la conclusión del proceso de liquidación.

100ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1995

D

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/211, de 23 de diciembre de 1992, y 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, así como las resoluciones anteriores pertinentes,

1. Lamenta el retraso en la presentación de un informe sobre las medidas adoptadas o propuestas por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas al año terminado el 31 de diciembre de 1994;

2. Pide al Instituto que presente oportunamente dichos informes a fin de que los Estados Miembros puedan examinarlos como corresponde antes de que se inicien las deliberaciones oficiales, en los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General.

100ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1995